



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0033517/2018

VISTO:

La Res. HCD 1225/14 que establece la conformación y funciones de la Comisión de Gestión Académica de la Facultad (CGA);

CONSIDERANDO:

Que la Res. HCD 1225/14 no contempla la participación de los Profesores Auxiliares ni de los Graduados entre sus miembros;

Que los Profesores Auxiliares se encuentran estrechamente relacionados con las funciones establecidas en la Res. HCD 1225/14 y su participación directa enriquecería la discusión en el marco de la CGA;

Que los Graduados representan una vía de contacto con la realidad del ejercicio profesional fuera del ámbito académico ya que perciben directamente las fluctuaciones en las demandas del mercado laboral y en las necesidades del medio, pudiendo por lo tanto realizar aportes significativos en el seno de la CGA;

Que entre las funciones de los Directores de Carreras está la de administrar y gestionar las carreras de grado pertinentes a su dirección en relación con los procesos de autoevaluación y acreditación de carreras y la evaluación de los procesos de implementación de los planes de estudio;

Que la participación de los diferentes departamentos académicos puede realizarse a través de los Directores de Carreras;

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de la Facultad;

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el artículo 1º de la Res. HCD 1225/14 en cuanto a la composición de la CGA, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

- Coordinador/a: Vicedecano/a (o quien él/ella delegue).
- Secretario/a Académico/a.
- Directores de Carreras de Grado con sus respectivos suplentes (Directores Alternos).
- 3 (tres) Profesores Regulares con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- 3 (tres) Profesores Auxiliares con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- 3 (tres) Estudiantes con sus respectivos suplentes (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD), los cuales deben cumplir con el requisito de contar al menos con el 50% de las asignaturas aprobadas de su respectiva carrera y ser alumnos activos (Art. 36º Reglamento de Enseñanza).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC:0033517/2018

- 1 (un) Graduado con su respectivo suplente (a propuesta de los respectivos consejeros del HCD).
- La Comisión podrá requerir el apoyo de un asesor pedagógico de la Facultad, cuando lo considere necesario.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº: 993
SC/cc

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC